



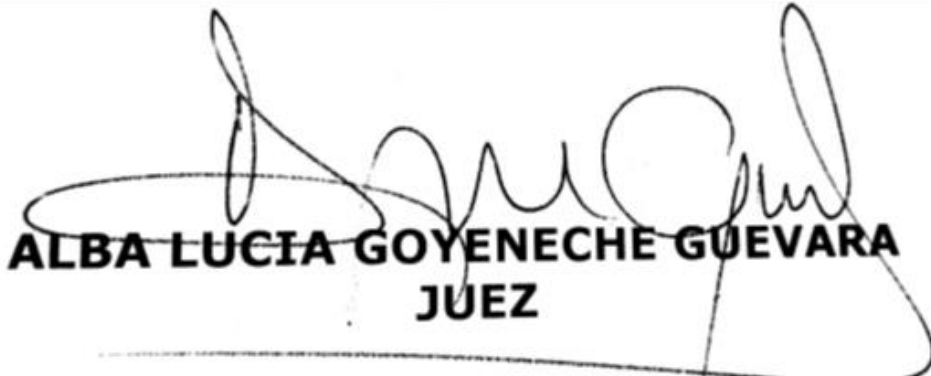
PROCESO	Verbal –Acción de Protección al Consumidor -
RADICACIÓN	110013199003 2019 01843 01

Se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida el 30 de julio de 2020, por la DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES de la Superintendencia FINANCIERA DE COLOMBIA, dentro del presente proceso.

El apelante deberá proceder conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Secretaria controle los términos establecidos en la norma referida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>11/01/2022</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 227</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	